2

y señor natural en quanto a su firma lim.^do
mando se le de un traslado della para le efecto
que se declaras se contiene en la ley que esta
que y dia de la dha cam.^a dado en una probi-
despachada por los señores del Real Consejo
de las Ordenes y lo respondio de que doy fee y lo
firmo Don Francisco Diego Martinez de Robles an
te mi Juan Alonso Sanz.

Provis.^on

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem
de Portugal de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla
etc. administrador perpetuo de la Orden y
cavalleria de Santiago por autoridad apostolica
Por quanto por parte de vos el licenciado Don
Antonio Nino de Requena nuestro alcalde
mayor de la villa de Caravaca y Gaspar de
ofe Bastian de Arcayna alguacil mayor en ella
nos a sido hecha relacion que ante el nuestro
Consejo de Castilla a instancia del nuestro
fiscal se avia formado competencia con los
alcaldes del crimen de nuestra chancilleria
de Granada sobre decir que aviades tenido
algunas controversias con el licenciado
Don Juan Bautista Navarrete Don Criado
nro. alcalde de hijosdalgo de la dicha audien
cia y Xptobal Lopez escrivano nro. que asiste
a su comision se avia mandado que durante
la competencia no se innovase en la dicha
causa y que dicha sala de alcaldes informase